

Constancia: Señora juez, me permito informarle que en comunicación establecida en el número telefónico 3232968432, respondieron de la sociedad "Asodigore", indicando que allí "le adelantan un trámite a la accionante" e informaron que la tutelante fue notificada de la Resolución SUB 52559 del 16 de febrero de 2024, emitida por Colpensiones.

Alejandro Franco Pérez
Escribiente.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUCÍA DEL CARMEN SARMIENTO ROSALES
ACCIONADA: COLPENSIONES.
RADICADO: 05001 31 03 002 **2024 00035 00**
REFERENCIA: **CIERRA INCIDENTE DE DESACATO**

LUCÍA DEL CARMEN SARMIENTO ROSALES interpuso acción de tutela en contra de COLPENSIONES, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 6 de febrero de 2024, tutelando los derechos fundamentales invocados.

A solicitud de la señora SARMIENTO ROSALES, mediante auto calendado 12 de marzo de 2024 se requirió al doctor JAIME DUSSAN CALDERÓN en su calidad de presidente de Colpensiones con el fin de que informara de que manera había dado cumplimiento al fallo de tutela.

La accionada allegó escrito aduciendo el cumplimiento de la sentencia de tutela, para lo cual allegó la Resolución Sub 52559 del 16 de febrero de 2024, mediante la cual dió cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN mediante fallo de fecha 16 de marzo de 2023 con radicado No. 2022 – 00487 – 00 y, en consecuencia, reconoció y ordenó el pago de una indemnización sustitutiva de vejez a favor de la señora SARMIENTO ROSALES LUCILA DEL CARMEN.

El recuento anterior resulta suficiente para proceder con el cierre del presente incidente de desacato, toda vez que conforme se dejó expuesto COLPENSIONES ha cumplido con las órdenes emanadas de la sentencia de tutela.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL INCIDENTE DE DESACATO en contra del doctor JAIME DUSSAN CALDERÓN en su calidad de presidente de Colpensiones, por el cumplimiento de la sentencia proferida el 6 de febrero de 2024, dentro de la acción de tutela promovida por LUCÍA DEL CARMEN SARMIENTO ROSALES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 049

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca899840e6e30c7317b4e650db5924fedcc193f7615e5171f167940032eef487**
Documento generado en 22/03/2024 03:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>